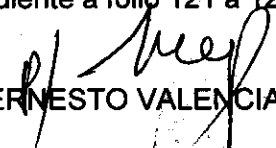


INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (04) de Septiembre de 2020. Pasa al despacho del Señor Juez, el oficio DJ – 502 suscrito por la Registradora Seccional de Palmira Valle a través del cual se informa acerca del registro de embargo sobre inmueble. Se le informa que el Certificado de Tradición aportado ya obra en el expediente a folio 121 a 123. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDIER GRANADA FLOREZ
RADICADO	785204003004-2020-00043-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1110
TEMAS Y SUBTEMAS	ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICION DONDE CONSTA INSCRIPCION DE EMBARGO
DECISIÓN	AGREGAR CERTIFICADO DE TRADICION SIN ANOTACION ALGUNA.

Palmira V, Cuatro (04) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

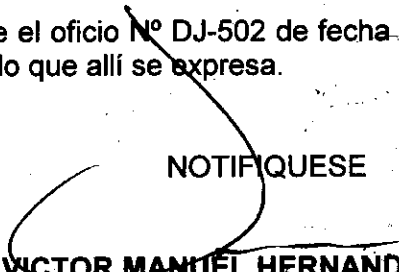
Visto el anterior informe secretarial que antecede y como quiera que mediante oficio N° DJ-502 de fecha 29 de Mayo del 2020 la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira informa acerca de la inscripción de medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-182628, se ordena agregar el escrito que antecede, junto con los anexos sin anotación alguna, para que obren dentro del expediente, habida cuenta que a folio 121 a 123 ya fue aportado el Certificado de Tradición del inmueble en mención, donde se pudo verificar la consolidación de la medida previa decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira V,

DISPONE

AGREGAR al expediente el oficio N° DJ-502 de fecha 29 de Mayo del 2020 junto con los anexos para que conste lo que allí se expresa.

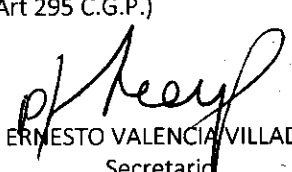
NOTIFIQUESE


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 07 de Septiembre 2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 097 (Art 295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

